



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10040518

Montevideo, 2 AGO. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Instituto Antártico Uruguayo, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del Doctor Bartolomé Grillo y Licenciado Juan Abdala, a efectos de participar en la XXXI Reunión de Delegados del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) y en los Talleres de Medicina Antártica y de Especies No Nativas desde el 8 hasta el 11 de agosto de 2010.-----

RESULTANDO: I) que el Personal Civil mencionado no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en el Plan de Actividades del Instituto Antártico Uruguayo para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Civil designado, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto

401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés la participación en los mencionados eventos, con la finalidad de participar en los temas vinculados al funcionamiento de este Organó científico, del cual Uruguay es miembro pleno.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Doctor Bartolomé Grillo y Licenciado Juan Abdala, a efectos de participar en la XXXI Reunión de Delegados del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) y en los Talleres de Medicina Antártica y de Especies No Nativas desde el 8 hasta el 11 de agosto de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 1.896,00 (dólares



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

estadounidenses mil ochocientos noventa y seis con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un importe total de U\$S 510,00 (dólares estadounidenses quinientos diez con 00/100)) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

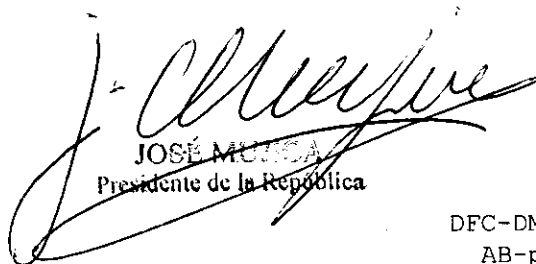
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSE MUJICA
Presidente de la República



DFC-DMO
AB-pm
PV